

Inhumanos o Degradantes se reúnan según lo programado hasta que las enmiendas entren en vigor;

10. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General¹⁴⁴ sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de la cuarta reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, celebrada en octubre de 1992, en particular la reunión celebrada en Viena los días 15 y 16 de junio de 1993, en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, entre los presidentes de esos órganos y los presidentes de cada uno de los principales órganos regionales de derechos humanos y otros órganos de derechos humanos, en que se aprobó la "Declaración de Viena de los órganos internacionales de derechos humanos establecidos en virtud de tratados"¹⁴⁵;

11. *Pide también* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para financiar las reuniones bienales de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con cargo a los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Decide examinar* con carácter prioritario en su cuadragésimo noveno período de sesiones las conclusiones y recomendaciones formuladas en las reuniones de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, a la luz de las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/121. Conferencia Mundial de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/155, de 18 de diciembre de 1990, en la que decidió, entre otras cosas, convocar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos de alto nivel en 1993, y sus resoluciones 46/116, de 17 de diciembre de 1991, y 47/122, de 18 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993,

Teniendo presente la opinión de la Conferencia de que la promoción y protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional,

Convencida de que la Conferencia ha hecho una importante contribución a la causa de los derechos humanos y de que sus resultados han de traducirse en medidas efectivas de los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones, así como organizaciones interesadas y las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo presente la recomendación de la Conferencia de que la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones

Unidas que se ocupan de los derechos humanos estudien los medios de lograr la plena aplicación, sin dilaciones, de las recomendaciones¹⁴⁶ que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena,

Expresando su gratitud al Gobierno y al pueblo de Austria por haber hecho de anfitriones de la Conferencia, por los arreglos excelentes que se hicieron y por la hospitalidad brindada a todos los participantes,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Conferencia y los funcionarios de la Secretaría por haber preparado y prestado servicios a la Conferencia eficientemente,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹⁴⁷;

2. *Hace suya* la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia el 25 de junio de 1993;

3. *Expresa su satisfacción* por la labor de la Conferencia, que constituye una base sólida para nuevas medidas e iniciativas de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales interesados, así como de los Estados y las organizaciones nacionales interesadas;

4. *Confirma* las opiniones de la Conferencia respecto de la urgencia de eliminar las denegaciones y violaciones de derechos humanos;

5. *Pide* al Secretario General que vele por la más amplia distribución posible de la Declaración y Programa de Acción de Viena y que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de *Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales*;

6. *Pide también* al Secretario General que transmita a los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados la Declaración y Programa de Acción de Viena;

7. *Insta* a todos los Estados a que den amplia publicidad a la Declaración y Programa de Acción de Viena y a la labor de la Conferencia a fin de propiciar una mayor conciencia acerca de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que adopten nuevas medidas encaminadas a dar plena realización a los derechos humanos teniendo presentes las recomendaciones de la Conferencia;

9. *Hace suya* la recomendación de la Conferencia de que el Secretario General, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos adopten nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a todas las recomendaciones de la Conferencia;

10. *Pide* al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General acerca de las medidas adoptadas y los

progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

11. *Decide* incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos", un subtema permanente titulado "Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias".

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/122. Derechos humanos y terrorismo

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y los Pactos internacionales de derechos humanos¹⁹,

Teniendo presente que el derecho humano más esencial y fundamental es el derecho a la vida,

Teniendo presente también la Declaración y Programa de Acción de Viena⁶ que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993,

Reiterando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, y también que cada persona debería esforzarse por asegurar el reconocimiento y la observancia efectivos y universales de esos derechos y libertades,

Gravemente preocupada por las violaciones patentes de los derechos humanos perpetradas por grupos terroristas,

Lamentando profundamente que aumente el número de personas inocentes, incluidas mujeres, niños y personas de edad, asesinadas, masacradas y mutiladas por terroristas en actos indiscriminados y arbitrarios de violencia y terror que no pueden justificarse bajo ninguna circunstancia,

Observando con gran preocupación que existe una relación cada vez mayor entre los grupos terroristas y el tráfico ilegal de armas y drogas,

Consciente de la necesidad de proteger los derechos humanos y las garantías de la persona de conformidad con los principios e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el derecho a la vida,

1. *Condena inequívocamente* todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se cometan y quienquiera que los cometa, por tratarse de actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia y que constituyen una amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizan los gobiernos legítimamente constituidos, socavan la sociedad civil pluralista

y tienen consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados;

2. *Exhorta* a los Estados a que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, tomen todas las medidas necesarias y efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo;

3. *Insta* a la comunidad internacional a aumentar la cooperación en la lucha contra la amenaza del terrorismo en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros y a los organismos especializados y organizaciones intergubernamentales competentes;

5. *Decide* examinar esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/123. Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

La Asamblea General,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de las Naciones Unidas proclamaron su determinación de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, proclamados en la Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Destacando la importancia y validez de la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y de los Pactos internacionales de derechos humanos¹⁹ en la promoción del respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando además su resolución 32/130, de 16 de diciembre de 1977, en la que decidió que el enfoque de la labor futura dentro del sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones de derechos humanos tuviera en cuenta los conceptos enunciados en esa resolución,

Observando con preocupación que muchos de los principios enunciados en la resolución 32/130 no han sido aún tomados en